

10 OCT 2013

PROYECTO DE ORDENANZA

435-13

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR RECEPCIÓN DE APOORTE NACIONAL en el marco del “Programa de Desarrollo de la Agricultura familiar urbano-rural, Promoción de la Agricultura familiar de la micro-región y Organización del consumo responsable”

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2424-CM-13: Aprobar Presupuesto Municipal para el año 2013,

Proyecto de Ordenanza 442-09: Mercados Comunitarios Municipales

Ordenanza 019-CM-92: “Declarar de interés municipal a la Creación de Microemprendimientos Productivos”

Ordenanza 903-CM-98: “Promoción Integral de la micro-producción de San Carlos de Bariloche”

Ordenanza 025-CM-92: “Creación de un fondo de financiamiento para microempresas”

Ordenanza 88-C-87: “Crea los mercados comunitarios de productos alimenticios”

Ordenanza 213-CM-84: “Autoriza la instalación de Ferias Francas dentro del ejido municipal”

Proyecto Feria Franca Horticultores Nahuel Huapi, producción de frutas, hortalizas, huevos y dulces autorizados, espacio de comercialización directamente del productor al consumidor. Experiencia iniciada desde el 2009 hasta la actualidad. 5ta temporada.

**FUNDAMENTOS**

La agricultura familiar en las áreas rurales de la Patagonia rionegrina se distingue por ser una tradición de importancia cultural y social. Los pobladores locales, aplicando saberes heredados y con el aporte de aquellos conocimientos traídos por técnicos y promotores, han desarrollado y mantenido una gran riqueza de variedades locales de hortalizas y frutas, tanto como toda actividad relacionada con manejo de granjas. Dichos recursos de alta calidad nutritiva, y manejados de manera saludable, son la base de su subsistencia, y el fruto de una ardua labor que los llena de orgullo y satisfacción. Por lo que en el presente proyecto se destaca la importancia de fomentar la revalorización de una actividad que antiguamente se desarrollaba en la región y fue perdiéndose con el tiempo, producto de la uniformación de las actividades económicas de las ciudades y de la región.

\* La Organización del consumo, importancia estratégica para el sector de la Agricultura familiar y la Economía Social en San Carlos de Bariloche y la micro-región:

Nuestra localidad cuenta con diversos recursos estratégicos. Los recursos estratégicos son aquellos que permiten estructurar un proyecto colectivo determinado, con objetivos deseables por la mayor parte de la comunidad y en un plazo determinado de tiempo.

En nuestra localidad los mismos están muy relacionados a un medio ambiente único (tierra, lago, cerro, bosques), una determinada característica del perfil de calificaciones y habilidades, un sistema de actores sociales y productivos con diversas capacidades instaladas y una actitud emprendedora de grandes porcentajes de la población.

Desde el Gobierno Nacional, mediante Convenio N°180/2013 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Exp. S05 0529040/2013, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, en la búsqueda de lograr el abastecimiento de alimentos de consumo masivo al mercado

ANGEL GILSO GONZALEZ  
Secretario de la Junta  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ALEJO ARNAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA GONZALEZ  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

interno, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, en jurisdicción de la MUNICIPALIDAD.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo el aporte otorgado.

AUTOR: Intendente Municipal, María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Económico, Fernando Del Campo, Linares Elizabeth, Natalia Robles Madrid.

El proyecto original N° \_\_\_\_\_, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día \_\_\_\_\_ 2013, según consta en el Acta N° \_\_\_\_\_. Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 14 inc. 3; 29 inc. 3; 194 inc. 1; y 198 y 216 de la Carta Orgánica Municipal.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art 1º) **DAR CONFORMIDAD** al Convenio N° 180/2013 suscrito el día 23 de Agosto de 2013 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por un monto total de \$ 1.850.000.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) correspondiente al aporte de \$ 1.500.000.- (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) destinados al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, con el fin de fomentar y desarrollar su actividad productiva y una contraparte municipal de \$ 350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil) para el mismo objetivo. Se adjunta a la presente como ANEXO I el Proyecto

Art 2º) **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda a la ampliación y creación de la partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013, Ordenanza 2424-CM-13; cuya denominación será:

AMPLIAR	PARTIDA INGRESO	Nº PARTIDA
\$ 1.500.000 (Pesos un Millón Quinientos Mil)	Programa de Desarrollo de las Economías Regionales. Recursos afectados.	Se creará a través de una Disposición de la Secretaría de Hacienda Municipal

Art 3º) **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda a la ampliación y creación de la partida Presupuestaria de Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013, Ordenanza 2424-CM-13; cuya denominación será:

AMPLIAR	PARTIDA EGRESO	Nº PARTIDA
\$ 1.500.000 (Pesos un Millón Quinientos Mil)	Programa de Desarrollo de las Economías Regionales. Recursos afectados.	Se creará a través de una Disposición de la Secretaría de Hacienda Municipal
\$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil)	Programa de Desarrollo de las Economías Regionales. Recursos Propios.	Se creará a través de una Disposición de la Secretaría de Hacienda

Art 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

APRIL GILTO COLES  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ALEJO ARIAS  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lta. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche